

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES

A. GENERALIDADES

1. BASE LEGAL DE LOS CENSOS:

Los Censos Nacionales son prescritos por la ley a fin de lograr el respaldo y apoyo de los gobiernos; obtener los fondos necesarios a fin de dar cumplimiento al programa; determinar el alcance general y la fecha de las diversas operaciones censales; y lograr la colaboración del público para obtener respuestas veraces.

Conscientes de esta gran responsabilidad nacional y considerando: a) que la Constitución de la República confiere a la Contraloría General la facultad de "dirigir y formar la estadística nacional", la cual se ejerce a través de la Dirección de Estadística y Censo en su carácter de organismo coordinador del sistema estadístico nacional; y b) que es preciso conservar la periodicidad en el levantamiento de los Censos Nacionales de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Ley 7 de 25 de febrero de 1960, el Órgano Ejecutivo fijó la fecha del levantamiento de los Censos Nacionales de 2000, mediante Decreto Ejecutivo No. 5 de 8 de enero de 1997 y reglamentó el levantamiento del Décimo Censo Nacional de Población y el Sexto de Vivienda, mediante Decreto Ejecutivo No. 152 de 21 de octubre de 1999.

2. CLASE DE CENSO:

El Censo Nacional de Población y Vivienda de 2000 fue un Censo "de facto" o "de hecho" y como tal, se empadronó prácticamente en un solo día, el 14 de mayo, a los habitantes presentes en el territorio y aguas jurisdiccionales del país, según el lugar en que se encontraron al momento del Censo. Teóricamente tal "momento" corresponde a las doce de la noche del 13 al 14 de mayo. Este tipo de empadronamiento es similar a los últimos seis censos que se han realizado, no así con los de los años 1911, 1920 y 1930. El empadronamiento de los años 1911 a 1930 se caracterizó por haber empadronado a la población según el lugar de residencia habitual de los habitantes, o sea, que constituyen censos de "jure" o de "derecho", los que además fueron efectuados en un período de varios meses.

En base a esta definición, cabe aclarar que toda la población extranjera que se encontraba presente en el país en la noche del 13 al 14 (civiles, militares y diplomáticos), inclusive los que se encontraban en tránsito, fueron empadronados como parte de la población del país.

Igualmente, en base a dicha definición, fueron excluidos del empadronamiento los grupos siguientes:

- a. Marineros y aviadores mercantes residentes del país que se encontraban navegando fuera del territorio marítimo y espacial de la República.
- b. Panameños y extranjeros, residentes del país, que se encontraban en el extranjero a la fecha del Censo.

3. ALCANCE GEOGRÁFICO DE LA INFORMACIÓN:

La información censal que se presenta en este volumen, ha sido tabulada para el total del país por provincia y las comarcas Kuna Yala, Emberá y Ngöbe Buglé. Asimismo, se presentan algunas informaciones por área urbana y rural.

4. COBERTURA DE POBLACIÓN EN LOS CUADROS:

Los resultados del presente Censo incluyen toda la población indígena y no indígena y excluyen a 9,988 personas que estaban en tránsito por el país el día del censo.

B. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

1. EDAD:

Se refiere a la edad de la persona empadronada al momento del Censo, o sea, la de su último cumpleaños.

2. POBLACIÓN INDÍGENA:

Similar al Censo de 1990, se consideró como indígena todo aquel informante que declarara pertenecer a algún grupo aborigen independientemente de la localidad donde fue empadronado. En tal sentido, se puede encontrar población indígena en cualquier área geográfica del país.

3. LUGAR DE NACIMIENTO:

La investigación de este concepto se aplicó a la población de todas las edades. A los nacidos en el territorio nacional se les preguntó el lugar y distrito de nacimiento y a los nacidos en el extranjero el país de nacimiento.

4. NIVEL DE INSTRUCCIÓN:

Se define como el grado o año escolar más alto aprobado dentro de los cinco niveles regulares de enseñanza que se imparten en escuelas o universidades públicas o privadas dentro del país; es decir, preescolar, primaria, secundaria, vocacional y universitaria. Esta última puede ser a nivel técnico, de licenciatura, post-grado, maestría o doctorado. Si la persona recibió enseñanza en el extranjero, se anotó con la mayor aproximación posible el equivalente al sistema de enseñanza regular del país. Los cursos por correspondencia no se consideraron como enseñanza regular.

C. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Para las características económicas la investigación censal tuvo como período de referencia la semana inmediatamente anterior al día del Censo, es decir, del 7 al 13 de mayo del año 2000. Las preguntas se hicieron a todas las personas de 10 y más años de edad que se empadronaron en el Censo.

1. CONDICIÓN DE ACTIVIDAD DE LA POBLACIÓN:

Es la relación que existe entre la persona de 10 y más años de edad y la actividad económica que realizó durante la semana de referencia. Como resultado de esta relación, las personas se clasifican en dos grupos básicos: "Población económicamente activa" y "Población no económicamente activa".

a. Población económicamente activa:

La población económicamente activa abarca a todas las personas de 10 y más años de edad, que aportan la mano de obra disponible para producir bienes y servicios económicos durante la semana de referencia.

La producción de bienes y servicios económicos incluye la totalidad de la producción y elaboración de productos primarios, se destinen estos al mercado, al trueque o al consumo propio. También incluye la producción de todos los demás bienes y servicios.

Las personas que forman parte de la población económicamente activa están clasificadas como "Ocupadas" o "Desocupadas".

a.1. Población ocupada:

Comprende este grupo a las personas de 10 y más años de edad que durante la semana de referencia:

- Tienen una ocupación o trabajo remunerado en dinero o en especie.
- Tienen un negocio propio o trabaja por su cuenta.
- Trabajan en forma regular en un negocio o empresa de un miembro de su familia aún cuando no perciben sueldo o salario (trabajador familiar). En este caso el trabajador familiar debe tener como mínimo 15 horas trabajadas para ser considerado como tal.
- Las personas ausentes de su trabajo temporalmente por causa de enfermedad o accidente, días festivos o vacaciones, huelga, paro de empleados, licencia de estudios o de formación profesional, licencia de maternidad o paternidad, coyuntura económica difícil, desorganización o suspensión temporal del trabajo por razones tales como: mal tiempo, averías mecánicas o eléctricas, escasez de materias primas o combustible, u otras ausencias temporales con o sin licencia.

a.2. Población desocupada:

Comprende este grupo a las personas de 10 y más años de edad que durante la semana de referencia:

- No tienen una ocupación o trabajo y están buscando empleo.
- Buscaron trabajo antes y esperan noticias, es decir, la persona ha adoptado medidas para buscar un empleo remunerado o un trabajo independiente. Las medidas concretas pueden incluir el registro en una agencia de trabajo público o privado, la presentación de solicitudes, la realización de averiguaciones en obras, explotaciones agrícolas, entrada de fábricas, mercados u otros lugares de oferta de trabajo; la colocación de anuncios, la formulación de peticiones de ayuda a amigos y parientes, la búsqueda de terrenos, edificios, maquinaria o equipo para conseguir recursos financieros, la solicitud de permisos y licencias, etc.
- No están buscando trabajo la semana de referencia, pero manifiestan que es imposible encontrar trabajo.

- Las personas sin empleo y disponibles corrientemente para trabajar, que ha hecho arreglos para ocupar un empleo remunerado o emprenderá una actividad independiente en fecha posterior al día del Censo.
- Las personas que buscan trabajo por primera vez (**Nunca han trabajado**).

b. Población no económicamente activa:

Comprende a todas las personas de 10 y más años de edad que no ejercen ninguna actividad económica. Dentro de este grupo tenemos a las personas que no trabajan ni buscan empleo, tales como: trabajador(a) del hogar o ama de casa, jubilados, pensionados, rentistas, retirados, estudiantes y aquellos que están internos en instituciones como asilos, cárceles, etc.

b.1. Trabajador(a) del hogar o ama de casa:

Personas que sin ejercer ninguna actividad económica se dedican a cuidar sus propios hogares, por ejemplo: las amas de casa y otros familiares que se encargan de la atención de la casa y los niños. Estas personas se dedican única y exclusivamente a las tareas domésticas o quehaceres propios de su hogar, no están buscando trabajo, no están pensionadas, ni jubiladas, no reciben renta, ni asisten a la escuela.

b.2. Estudiante:

La persona que se dedica única y exclusivamente a estudiar.

b.3. Jubilado o pensionado:

La persona que ha dejado de trabajar y está recibiendo ingresos en concepto de jubilación. La persona que recibe ingresos en concepto de auxilio o pensiones.

b.4. Rentista:

La persona que sin trabajar recibe dinero o renta de un negocio o empresa.

b.5. Otra condición:

Las personas que sin estar clasificadas en alguno de los grupos anteriores, no realizan ninguna actividad económica y permanecen ociosas.

2. OCUPACIÓN:

Se entiende por ocupación, la profesión, oficio o clase de trabajo que ejerció la persona que trabajó en la semana de referencia. Si la persona tenía más de una ocupación se consideró únicamente aquella que le producía mayores ingresos.

En el caso de las personas desocupadas que trabajaron antes (cesantes), se investigó la última ocupación o clase de trabajo que ejerció.

Para la codificación de la ocupación se utilizó la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON-2000) cuya base es la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO- 88) elaborada por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT).

3. CATEGORÍA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Se refiere al sector de la economía, dentro del cual la persona ejerce o ha ejercido la ocupación. Se aplica a la población ocupada o desocupada cesante.

Para la codificación de los datos se utilizó la Clasificación Industrial Nacional Uniforme de todas las actividades Económicas, cuya base es la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU- 89) elaborada por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT).

4. CATEGORÍA EN LA OCUPACIÓN:

Es la condición con respecto al empleo en que se encuentra una persona ocupada o desocupada cesante durante el período de referencia. Comprende las siguientes categorías.

a. Empleado:

Es la persona que trabaja o ha trabajado para un empleador público o privado y recibe una remuneración en forma de sueldo, salario, comisión, pago a destajo o pago en especie.

a.1. Empleado del gobierno:

Es la persona que trabaja o ha trabajado para el gobierno nacional o municipal, instituciones autónomas o semi-autónomas y empresas estatales y recibe por su trabajo una remuneración en forma de sueldo o salario.

a.2. Empleado de empresa privada:

Es la persona que trabaja o ha trabajado para un patrono privado y recibe por su trabajo una remuneración en forma de sueldo, salario, comisión, pago a destajo o pagos en especie.

a.3. Empleado de la Comisión del Canal o Sitios de Defensa:

Se clasifica en esta categoría a toda persona que trabajó en la antigua Comisión del Canal o con las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

a.4. Empleado de Institución sin fines de lucro:

Es la persona que trabaja o ha trabajado para alguna institución sin fines de lucro.

b. Independiente o por cuenta propia:

Es la persona que explota o ha explotado su propia empresa económica o negocio privado o ejerce o ha ejercido en forma independiente una profesión u oficio, pero no tiene empleados a su cargo. Puede trabajar solo o asociado.

c. Servicio doméstico:

Es la persona que trabaja o ha trabajado para un solo hogar, diferente al propio, realizando actividades propias del hogar y recibe por su trabajo un salario en dinero y/o en especie.

d. Patrono o Empleador:

El que explota o ha explotado su propia empresa económica (solo o asociado), o ejerce por su propia cuenta una profesión u oficio, siempre que tenga o haya tenido a su cargo uno o más empleados que reciben salario en dinero o especie.

e. Trabajador Familiar:

Es la persona que ejerce o ha ejercido una ocupación por quince horas o más en la semana de referencia, sin recibir remuneración, en una empresa o negocio explotado por un miembro de su propia familia.

f. Miembro de una Cooperativa de producción:

Es la persona que ha participado o participa en una modalidad asociativa de empresa que se dedica a producir algún tipo de artículo o bien, que requiere algún grado de transformación. Generalmente los socios disponen todos del mismo poder de decisión y en ella los beneficios se distribuyen a título de retorno cooperativo.

5. EMPLEADO PERMANENTE O POR CONTRATO:

Se refiere al tiempo o período de duración que tiene el trabajador en el empleo. Se presentaron las siguientes opciones:

a. Permanente:

Son los trabajadores del sector gubernamental siempre que hayan sido nombrados en propiedad a través de un decreto.

b. Contrato por obra determinada:

Es el caso de los trabajadores de la construcción cuya duración del trabajo o vigencia del contrato está circunscrita al período que dure la obra.

c. Contrato definido:

Condición laboral en la que se puede encontrar el trabajador de la empresa privada o del sector gubernamental cuyo contrato tiene un período de vigencia fijado.

d. Contrato indefinido:

Condición laboral en la que se encuentra todo trabajador de la empresa privada que tiene un contrato de trabajo con una duración indeterminada entre las partes interesadas (Trabajador y empleador).

6. INGRESO:

Se refiere a la retribución monetaria o en especie recibida por las personas de 10 y más años de edad, activos o inactivos, durante el mes anterior a la fecha del censo.

Se investigó el ingreso por: sueldo o salario, trabajos independientes o por cuenta propia, ventas agropecuarias, jubilación o pensión, becas o ayuda familiar, alquileres, rentas o subsidios y cualquier otro ingreso no declarado en las opciones antes mencionadas.

a. Sueldo o salario:

Se refiere al sueldo bruto o comisión obtenida por el empleado sin hacer deducciones de seguro social, impuesto sobre la renta, seguro educativo, o cualquier otro descuento en concepto de préstamo de un banco u otra institución de crédito.

b. Ingreso por trabajo independiente o por cuenta propia:

Se refiere al ingreso neto, es decir, ingresos menos gastos en la actividad que realiza la persona.

c. Ventas agropecuarias:

Se refiere al ingreso neto obtenido por la venta de productos agropecuarios.

d. Jubilación o pensión:

Se refiere al ingreso que recibe la persona de un sistema de retiro de jubilación o pensión, o al pago reconocido por un sistema de seguridad social por incapacidad para ejercer una ocupación.

e. Becas o ayuda familiar:

Es el ingreso que la persona recibe para el pago de sus estudios. Se incluye cualquier tipo de subvención provista por cualquier tipo de institución (pública o privada) y los préstamos para estudios que otorgan esas mismas instituciones o algunas instituciones bancarias o financieras también. Se incluye la contribución que recibe la persona proveniente de familiares (que viven fuera del hogar), u otras personas, así como de instituciones públicas o privadas. La misma puede ser en dinero o en especie.

f. Alquileres, rentas o subsidios:

Se refiere al dinero recibido en concepto de alquiler de viviendas, locales, terrenos o cualquier otra propiedad que la persona posea. También incluye los dividendos, intereses o beneficios provenientes de la posesión de acciones, bonos y cuentas de ahorro o inversión.